



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Fecha de Clasificación	
Área	Dirección General de Recursos Materiales
Confidencial	CS 50240354 Firma y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad, por ser un dato identificativo. Indicado en negro
Fundamento Legal	Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados. Artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente a los expedientes: CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documeto/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf
Rúbrica del titular del área	
Fecha de desclasificación	
Rúbrica y cargo del servidor público	



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

JOSE MARIA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCCP. 06080, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES**
BOLIVAR No. 30, 4O. PISO
COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F.
TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706
FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F.
TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50240354

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NÚMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: PROMEXCOM WORLD PROMOTIONALS S.A. DE C.V. / AV. 16 DE SEPTIEMBRE 784 ED. 2 201, FRACC IND ALCE BLANCO. NAUCALPAN DE JUÁREZ, 53370 / 5555767126, 5555767126 /		
FECHA DEL DOCUMENTO 02/09/2024	FORMA DE PAGO Transferencia Bancaria	OBSERVACIONES AD/MIN/DGRM/130/2024
FECHA DE ENTREGA 20 días naturales	LUGAR DE ENTREGA Calle 16 de septiembre 38, Cuauhtemoc 06000, MX. DF	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
10		1	SER	<p>Material de difusión OBSERVACIONES Adquisición de diverso material para difusión, solicitado por la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes (DGCDAACL).</p> <p>Precio unitario Botella de vidrio: \$77.00 sin IVA Precio unitario Libreta ecológica: \$22.20 sin IVA Precio unitario Cilindro: \$27.80 sin IVA</p> <p>Lugar de entrega: Edificio Alterno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, calle 16 de septiembre número 38, 1er. piso, colonia Centro de la Ciudad de México, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000.</p> <p>Tiempo de entrega de muestras por el adjudicado: Al participante adjudicado se le solicitará una muestra física prototipo del objeto u objetos con la impresión del logo y datos del Centro de Documentación y Análisis, 2 días como máximo posteriores a la entrega del dummy, para el visto bueno, previo a que se elabore la totalidad de los materiales solicitados.</p> <p>Tiempo de entrega total: 20 días naturales posteriores al último visto bueno, para la entrega del material adjudicado.</p> <p>Forma de pago: Una vez que hayan sido entregado todos lo bienes y a los 15 días hábiles posteriores a la presentación correcta del Comprobante Fiscal Digital por Internet y evidencia de que la prestación de los servicios fue a entera satisfacción de la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes.</p> <p>a. Fecha de entrega: 20 días naturales posteriores al último visto bueno. b. Tipo de Procedimiento: Adjudicación Directa c. Número de procedimiento: AD/MIN/DGRM/130/2024. d. Clasificación: Mínima e. Fundamento de autorización: Artículos 43 fracción V, 46, 47 fracción IV, 95 y 96 del AGA XIV/2019. f. Organismo que autoriza: Director de Adjudicaciones Directas y Excepciones. g. Fecha de autorización: 30 de agosto de 2024. h. Unidad responsable UR: 24310920S0010001 i. Presupuesto PP: 33604 j. Recursos: no aplica k. Ente: Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes. l. Objeto del contrato: La "Suprema Corte" designa a la Mtra. Cynthia Rebeca Sánchez de la Cruz, Jefa de Difusión e Investigación Histórico Documental, adscrita al CDAACL, como</p>	14,894.00	14,894.00

N1-ELIMINADO 6

CONTINUA

TEXT

SIN



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC P. 06000 M.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P6

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES**
BOLIVAR No. 30, 4O. PISO
COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F.
TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706
FAX. 5136-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F.
TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50240354

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: PROMEXCOM WORLD PROMOTIONALS S.A. DE C.V. / AV. 16 DE SEPTIEMBRE 784 ED. 2 201, FRACC IND ALCE BLANCO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, 53370 / 5555767126, 5555767126 /

FECHA DEL DOCUMENTO 02/09/2024	FORMA DE PAGO Transferencia Bancaria	OBSERVACIONES AD/MIN/DGRM/130/2024
FECHA DE ENTREGA 20 días naturales	LUGAR DE ENTREGA Calle 16 de septiembre 38, Cuauhtemoc 06000, MX, DF	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
				<p>administradora del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Proveedor", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.</p> <p>m. Con fundamento en el artículo 169, fracción II, y dado que el monto a contratar no excede las 2,000 UMAS, el prestador de servicios queda exceptuado de presentar fianza de cumplimiento.</p> <p>=====</p> <p>AVISO DE PRIVACIDAD DE LA SCJN En los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda la información generada con motivo de los procedimientos de contratación para el suministro de recursos materiales y servicios generales de este Alto Tribunal y publicada en el portal de información de esta es pública, salvo aquella relativa a datos que vulneren la sensibilidad del dominio público en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, mismos que no podrán ser divulgados sin el consentimiento del mismo.</p> <p>Con fundamento en el art. 32 fracciones V, VII, VIII, X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>RESPONSABLE El responsable de recabar sus datos personales para los procedimientos de contratación para el suministro de recursos materiales y servicios generales es la Dirección General de Recursos Materiales, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México teléfono 4113-1000.</p> <p>El Aviso de Privacidad Integral se puede consultar en: https://www.scjn.gob.mx/transparencia/avisos-privacidad-integral</p> <p>SERVICIOS INCLUIDOS: Botella de vidrio Libreta ecológica Cilindro promocional</p>		

IMPORTE CON LETRA
DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 04/100. M.N.

Subtotal	14,894.00
I.V.A.	2,383.04
TOTAL	17,277.04

N2-ELIM

LIC. LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

MTRA. GABRIELA ALEJANDRA BACA PÉREZ DE TEJADA
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

- I.1.- Es el maximo organo depositario del Poder Judicial de la Federacion...
I.2.- La presente contratacion realizada mediante adjudicacion directa fue autorizada por la persona titular de la Direccion de Adjudicaciones Directas y Excepciones...
I.3.- La persona titular de la Direccion General de Recursos Materiales...
I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato...
I.5.- La erogacion que implica la presente contratacion se realizara con cargo al Centro Gestor 24310920S0010001...
II.- El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad...
II.1.- Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas...
II.2.- Conoce perfectamente las especificaciones tecnicas de los servicios requeridos...
II.3.- A la fecha de adjudicacion de la presente contratacion no se encuentra inhabilitado...
II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administracion XIV/2019...
II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato...
III.- La "Suprema Corte" y el "Proveedor", a quienes de manera conjunta se les identificara como las "Partes" declaran que:
III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad juridica...
III.2.- Las "Partes" reconocen que la caratula del presente contrato forma parte integrante...
III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato...

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El "Proveedor" se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento...
Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el "Proveedor" debera presentar la o las facturas o comprobante...
Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales seran determinadas por la "Suprema Corte" en funcion del incumplimiento decretado...
Cuarta. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por \$14,894,000 (Catorce mil ochocientos noventa y cuatro mil pesos)...
Quinta. Lugar de entrega de los servicios y condiciones de pago. "El Prestador de Servicios" debe entregar el servicio...
Sexta. Vigencia del contrato y plazo de prestacion de los servicios. Las "Partes" convienen en que la entrega sera de 20 dias naturales...
Septima. Garantia de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el articulo 169, fraccion II, cuarto parrafo del Acuerdo General...
Octava. Pagos en exceso. Tratandose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este debera reintegrar...
Novena. Propiedad Intelectual. El "Proveedor" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al prestar los servicios...
Decima Primera. Subcontratacion. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptara la subcontratacion para el cumplimiento del objeto...
Decima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Proveedor" respondera por los danos que se causen a los bienes en posesion...
Decima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Proveedor" no podra ceder...
Decima Cuarta. Del fomento a la transparencia y de la proteccion de datos personales. Las "Partes" reconocen que la informacion contenida...
Decima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podra rescindir...
Decima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podra darse por terminado...
Decima Septima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podra, en cualquier momento...
Decima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podran ser objeto de modificación...
Decima Novena. Administradora del contrato. La "Suprema Corte" designa a la Mtra. Cynthia Rebeca Sánchez Pérez, Directora de Difusión...

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

Mario Isai Levy Ventura

N3-ELIMINADO 6

30 Septiembre 2024

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

2.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

3.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf